

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modificase el Artículo Nº 7 de la Ordenanza Nº 1.820/2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 7º.- Aquellos vecinos que se hayan acogido a la modalidad de pago anterior tendrán la posibilidad de acceder a un nuevo plan. Se tomará como monto a refinanciar el importe que surja de la suma de la deuda original sin intereses de las cuotas impagas del plan anterior. La refinanciación se hará de acuerdo a las condiciones establecidas en el último párrafo del art. 4.".-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ
A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Firmada: Juan Carlos Gasparini. Vicepresidente 1º HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el Nº 1889 con fecha 30/09/2011.-